Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 1.745/13

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 376/13 Y EL CONTRATO Nº 43/13 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA MBARACAYU PROPIEDAD DEL SEÑOR RUFINO GAYOSO LOPEZ CON RUC Nº 857356-5 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CERCA DE LA PLAZA Nº2 DEL BARRIO SAN PEDRO POR GUARANIES. 176.298.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº33/13 .-

Salto del Guairá, 28 Junio de 2013

VISTO : La Nota Nº 214/13 y expediente Nº 2.386/13 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado , y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la solicitud de aprobar la Resolución Nº 376/13 Y EL CONTRATO Nº 43/13 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CERCA DE LA PLAZA Nº2 DEL BARRIO SAN PEDRO.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION Nº 376/13 Y EL CONTRATO Nº 43/13 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA MBARACAYU PROPIEDAD DEL SEÑOR RUFINO GAYOSO LOPEZ CON RUC Nº 857356-5 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CERCA DE LA PLAZA Nº2 DEL BARRIO SAN PEDRO POR GUARANIES. 176.298.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº33/13 .-

Art.2º COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR .----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS VEINTE Y OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Conc. CAYO C. CACERES E.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, 28 de Junio de 2013

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 376 /13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA MBARACAYU PROPIEDAD DEL SR. RUFINO GAYOSO LOPEZ CON RUC Nº 857356-5 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CERCA DE LA PLAZA Nº 2 DEL BARRIO SAN PEDRO" POR EL VALOR DE GS. 176.298.000 (CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL) BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/13.----------

Salto del Guairá, 24 de Junio de 2013.-

VISTO : La única oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA MBARACAYU** para la **""CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CERCA DE LA PLAZA Nº 2 DEL BARRIO SAN PEDRO" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/2013 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA MBARACAYU** propiedad del **Sr. Rufino Gayoso López con RUC Nº 857356-5** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA MBARACAYU propiedad del Sr. Rufino Gayoso López con RUC Nº 857356-5, para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CERCA DE LA PLAZA Nº 2 DEL BARRIO SAN PEDRO" POR EL VALOR DE GS. 176.298.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/2013.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3º **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal